



COLOMBIA S.A.S. NIT 800 189 306-4
 Principal Carrera 94 # 11B-1 Bogotá
 Atención al usuario: 8 7458637
 www.envia.co

Lic. Min. Transporte 0080 de marzo 14/2021
 Lic. Min. 001 348 del 28/02/2019
 Vigilada y Controlada por Min. TICs
 CILU 4923 Transporte de Mercancía
 CILU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174001977667

Código

Somas Automotrices Resolución 1027 del 07 de Agosto de 2018. Somas Grandes Contr. Buenaventura Resolución 1091 del 12 de Julio de 2018. Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FECHA ADMISION 30/04/2021 12:41		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG DESTINO: TUNJA		CIJA ENTREGA	
REMITENTE MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO COACTIVO		CENTRO DE COSTO		CAUSA DE DEVOLUCION		Para M y R: Tiempo de entrega 48 horas. Patrones: peso, estatura, sexo, centro			
DIRECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				UNIDADES	Desconocida	No 31	INFORME DE ENTREGA		
TEL: 3186951154	CEDULA/TI/NIT: 891855130-1	COD. POSTAL ORIGEN: 152210397	CUENTA: 17-001-0000487	1	Rehusado	No 44	D M A		
PARA: GOMEZ MANOSALVA ALIX MARLEN Y OTRO C 11B 26 43				PESO Kgr:	No Res de	No 35	D M A		
				1	No Reclamado	No 40	D M A		
				PESO VOL:	Dr. errata	No 34	D M A		
				1	Otros, Nav. Operativa/Reñado:		D M A		
				PESO A COBRAR: Kg:	Fecha de devolución al remitente		D M A		
				1			D M A		
TEL: 00000000		CEDULA/TI/NIT: 0	COD. POSTAL: 152211198	VALOR DECLARADO: 10000	Observaciones en la entrega		Reciba a satisfacción / Nombre CC y Sell. Destinatario		
DEVOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO				VALOR SI RVME: 0	Fecha estimada de entrega: 04/05/2021		D M A		
Nombre CC Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos, valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es		LIBRE VARIABLE: 0					
		LIQUIDACION OFICIAL		OTROS: 0					
				TOTAL LIBRE: 0					
				CARTAPORTE SI: 3090					

Este documento es una copia de la información del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta, que reguló el servicio acordado entre las partes. El contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR visite el siguiente enlace al PWA: 11941676



MUNICIPIO
MACROPROCESO
PROCESO:



Radicado No: 20191700202101
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA
Destino: GOMEZ MANOSALVA ALIX
Folios: 1 Anexos: Copias: 0
2019-12-18 10:59 Cód verif: f2283
Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co

NIT: 891.855.130-1
CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03

Resolución liquidación oficial del
impuesto predial unificado y otros

FECHA
2010/12

VERSIÓN: 1

No. 3090 Fecha: 13/12/2019

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	GOMEZ MANOSALVA ALIX MARLEN
C.C.:	24227463
Código Único:	010104310008000
DIRECCIÓN DEL INMUEBLE	C 11B 26 43
DIRECCIÓN DE COBRO	C 11B 26 43

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015. E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que. GOMEZ MANOSALVA ALIX MARLEN, identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o Nit No.24227463. Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.010104310008000, ubicado en la Dirección C 11B 26 43. en el Municipio de Sogamoso.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

ANO	TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2010	0.0000	111.111	111.111	111.111	0	0	0	0	0	0	0	333.333
2011	0.0000	111.111	111.111	111.111	0	0	0	0	0	0	0	333.333
2012	0.0000	111.111	111.111	111.111	0	0	0	0	0	0	0	333.333
2013	0.0000	111.111	111.111	111.111	0	0	0	0	0	0	0	333.333
2014	0.0000	111.111	111.111	111.111	0	0	0	0	0	0	0	333.333
2015	0.0000	111.111	111.111	111.111	0	0	0	0	0	0	0	333.333
TOTALS		2,320,417	1,627,365	1,627,365	0	0	46,408	0	0	0	0	3,994,150

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente, los que aquí se liquidan son para conocimiento del contribuyente

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme al artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA.
Área de Impuestos

Proyectó: Jaidy R.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

ALY GOMEZ MANOSALVA
POR COPECO

NO SE INTERPONE RECURSO

CO